

Instrucciones para la asignatura de Trabajo de Fin de Grado del Grado en Matemáticas.

Artículo 1.- Definición del trabajo de fin de grado

1.1.- El Trabajo de Fin de Grado (TFG) es una asignatura obligatoria de 12 créditos del título de Grado en Matemáticas, la finalidad de la cual es acreditar conocimientos, competencias y habilidades que se han adquirido durante los estudios del título de Grado en Matemáticas. En particular, las que explícitamente se indiquen para esta materia en el plan de estudios verificado.

1.2.- El desarrollo de la asignatura consistirá en la realización por parte del estudiante de un trabajo, cuyos contenidos se ajustaran a lo especificado en el reglamento del trabajo de fin de grado de la universidad, en particular al artículo 4, punto 3.

1.3.- Tal como se indica en la memoria del plan de estudios verificado, la evaluación requerirá la exposición oral y pública del trabajo, por parte del estudiante, ante un tribunal.

Artículo 2.- La Comisión de TFG (CTFG)

2.1.- Es la comisión la encargada de establecer anualmente la oferta de los trabajos a realizar, determinar las convocatorias y plazos de matrícula, determinar el número y composición de los tribunales calificadores, interpretar este reglamento y resolver cualquier conflicto que se pueda producir en el desarrollo de esta asignatura.

2.2.- Es responsabilidad de la CAT designar los miembros de esta comisión, así como establecer la forma y frecuencia de su renovación.

Artículo 3.- Los tutores

3.1.- Los tutores o tutoras de TFG serán PDI de áreas de conocimiento vinculadas al título de Grado en Matemáticas con el grado de doctor, y PDI no doctor con vinculación permanente en aquellas áreas que la CAT lo permita. En el caso del alumnado de dobles titulaciones, el TFG correspondiente al Grado en Matemáticas será tutorizado por PDI doctor perteneciente a los departamentos adscritos a la Facultat de Ciències Matemàtiques.

3.2.- En casos muy excepcionales la CTFG podrá autorizar a un profesor doctor de la UVEG que no satisfaga los requisitos del punto 3.1 a tutelar un TFG, si el interés del estudiante y el área de especialización del tutor lo justifican. En este caso la CTFG asignará un tutor supervisor de la universidad que cumpla las condiciones especificadas en 3.1. Este punto no se aplica a los/las estudiantes de las dobles titulaciones.

3.3.- En el caso que el trabajo se realice fuera de universidad, o por un estudiante de movilidad, la CTFG asignará un tutor de la universidad que cumpla el 3.1.

3.4.- Los tutores o tutoras de TFG que no cumplan los requisitos especificados en el punto 3.1 deberán presentar un informe del TFG que hayan tutelado.

Artículo 4.- Oferta y asignación de trabajos

4.1.- Los departamentos con docencia en la titulación tienen la responsabilidad de proponer proyectos de TFG según el número aprobado previamente por la CAT en cada curso académico.

El número total de proyectos de TFG deberá ser suficiente para garantizar que todos los estudiantes que reúnan los requisitos y lo soliciten puedan acceder al TFG.

4.2.- Para estimular a los estudiantes y las estudiantes a participar de manera activa en la búsqueda de temas de trabajo que se adecúen a sus intereses, la oferta de trabajos que presenten los departamentos constará de dos listas diferenciadas. Una primera lista contendrá los trabajos previamente acordados entre un estudiante y un profesor tutor, además, si es el caso, de aquellos trabajos relacionados directamente con prácticas externas. La segunda lista contendrá los trabajos que el departamento destine a la oferta libre. Tanto la primera lista como la segunda deberán estar coordinadas por el departamento.

En cada una de estas listas se especificará, para cada TFG propuesto, el tema, el tutor (además del estudiante, en el caso de la primera lista) y un breve resumen del contenido del trabajo. Ambas listas se enviarán a la CTFG antes del 10 de julio de cada año. Para cada departamento, la suma del número de trabajos de las dos listas será al menos igual al número de trabajos que le corresponda ofertar en el curso académico.

4.3.- Entre el 10 y el 15 de julio, la CTFG se reunirá para aprobar los trabajos de estas listas y hacer pública la relación de trabajos de la oferta libre para la matrícula del curso siguiente (en sus dos convocatorias).

4.4.- De manera extraordinaria, el estudiante podría solicitar a la CTFG el cambio de tema y tutor de TFG. Para ello deberá presentar una solicitud debidamente razonada, indicando los motivos que justifiquen dicha petición, la CTFG tendrá plena potestad para aceptarla o rechazarla.

Artículo 5.- Matrícula

5.1.- La matrícula del TFG se realizará en el periodo ordinario, junto con las demás asignaturas del plan de estudios y dará derecho a dos convocatorias oficiales en el curso académico.

5.2.- En el momento de realizar la matrícula del TFG, el estudiante que haya acordado un TFG con un tutor, presentará el documento de admisión por parte del departamento donde el tutor esté adscrito. Si el estudiante no ha acordado un trabajo con un tutor, presentará una solicitud, que ha de contener el listado de todos los trabajos de la oferta pública ordenados por orden de preferencia.

5.3.- Se abrirá un periodo extraordinario de matrícula en el mes de febrero para aquellos estudiantes que cumplan los requisitos necesarios después de la primera convocatoria de exámenes del mes de enero.

5.4.- Finalizado cada periodo de matrícula, la CTFG estudiará las solicitudes presentadas por los estudiantes y asignará a cada estudiante el TFG a realizar, en base a una ordenación de las peticiones de la oferta pública según la nota del expediente académico que facilitará la secretaria del centro. Esta asignación se comunicará en listado público en los tablones de anuncios oficiales en un período máximo de 10 días después de la finalización del plazo de matrícula.

Artículo 6.- Presentación de trabajos

6.1.- La presentación por parte de los estudiantes del TFG se realizará cuando tengan superados 216 créditos en el caso de estudiantes del Grado en Matemáticas y de 290 para el estudiantado del Doble Grado Física-Matemáticas entre las materias obligatorias y optativas del título y consistirá en la exposición oral y pública del trabajo realizado.

6.2.- Se establecerán dos periodos de presentación pública en cada curso, para que el estudiante pueda elegir el momento de presentación de acuerdo con el calendario de la Universidad.

6.3.- El estudiante que cumpla los requisitos y quiera defender el TFG deberá presentar en la secretaria del centro o a través de la administración electrónica (ENTREU), en el periodo de presentación establecido por la CTFG, una solicitud de defensa y evaluación del TFG y la versión electrónica, en formato pdf; de la memoria del trabajo realizado, la cual será la utilizada como referencia por los miembros del tribunal a efectos de su evaluación.

6.4.- La lengua utilizada tanto en la memoria presentada como en la exposición oral podrá ser el valenciano, el castellano o el inglés.

6.5.- Superado el TFG, una copia del mismo en versión electrónica se incorporará al repositorio institucional.

Artículo 7.- Defensa y evaluación de trabajos

7.1.- Antes del inicio de cada uno de los periodos establecidos para la defensa de los TFG, la CTFG hará público un listado de los TFG que indique los días, horas y lugares donde se procederá a su defensa.

7.2.- La defensa del trabajo será mediante una exposición oral y pública del trabajo realizado. El/la estudiante podrá escoger, con el visto bueno del tutor o la tutora, entre la presentación ante del tutor o la tutora, o ante un tribunal formado por tres PDI doctores adscritos a departamentos con docencia en la titulación. Los trabajos presentados ante el tutor o la tutora no podrán conseguir una calificación superior a 7 puntos.

7.3.- Una semana antes del inicio del periodo de defensa, el tutor que así lo crea oportuno solicitará a la comisión que el trabajo sea considerado para mención de Matrícula de Honor. El tutor hará llegar a la comisión la convocatoria de defensa junto con la memoria al mismo tiempo que al tribunal. El tutor o la tutora comunicará a los miembros del tribunal que el trabajo opta a dicha mención cuando convoque la defensa. Habrá de enviar a la Comisión de TFG el informe correspondiente al tutor que se encuentra en la web. También los vocales contestarán individualmente el cuestionario que se encuentra en la web. La defensa de los trabajos que opten a la Mención de Matrícula de Honor tendrá lugar en les fechas fijadas al efecto por la Comisión de TFG.

En el momento de la defensa, los miembros doctores de la CTFG podrán intervenir en el turno de preguntas.

7.4.- La exposición oral del TFG por parte del estudiante tendrá una duración máxima de 20 minutos. Si el trabajo se presenta ante un tribunal, éste tendrá un máximo de 10 minutos para debatir con el estudiante las cuestiones que considere pertinentes en relación al trabajo presentado.

7.5.- Una vez expuesto el trabajo, la evaluación se realizará por el tribunal en sesión privada y se publicará en un plazo máximo de 48 horas. La calificación será numérica de 0 a 10. En caso que lo considere oportuno, el tribunal podrá incluir en el acta de evaluación una mención para otorgar la distinción de matrícula de honor:-

7.6.- Al finalizar el periodo de presentación de trabajos, los miembros doctores de la CTFG otorgarán las distinciones de matrícula de honor que correspondan, de entre las propuestas hechas por los tribunales evaluadores. Las matrículas de Honor se otorgarán preferentemente entre aquellos trabajos cuya defensa se haya realizado en el periodo de julio.

Artículo 8.- Tribunales de evaluación

8.1.- El tribunal correspondiente a cada TFG estará formado por el PDI que haya actuado como tutor o tutora y dos PDI doctores con vinculación al Grado o a los departamentos adscritos a la Facultad de Matemáticas.

8.2.- En cada curso y una vez finalizado el periodo ordinario de matrícula y realizada la asignación de TFG, la CTFG nombrará tantos tribunales como sea necesario para poder evaluar los trabajos que se presenten. Para cada tribunal se especificará tanto sus miembros como los suplentes correspondientes.

8. 3.- El reparto de tribunales se hará de forma equilibrada entre el PDI. Cada tribunal deberá constituirse como tal antes de la primera presentación de TFG en la que actúe.

Artículo 9.- TFG y programas de movilidad

9. 1.- Los estudiantes de los programas de movilidad pueden realizar el TFG al centro de destino.

9.2.- Estudiantes salientes (outgoing)

La asignatura de TFG puede incluirse en el contrato de intercambio siempre que el acuerdo de equivalencia entre ambas universidades contemple esta posibilidad. En este caso, la defensa y evaluación del TFG se realizará en la Universidad de destino, con plenos efectos académicos, siempre y cuando se cumplan los requisitos del art. 6.1 del presente reglamento.

9.2.- Estudiantes entrantes (incoming)

Pueden realizar el TFG en iguales condiciones que los estudiantes de la titulación, siempre que el contrato de intercambio lo permita.

- Pueden elegir tema y tutor de la oferta que quedo disponible en el momento de incorporarse en la Universitat de València.
- En caso de que hayan contactado previamente con algún profesor de la Universidad para realizar el TFG, lo tienen que hacer bajo su tutela. La comisión de TFG estudiará y la propuesta de tema y tutor y será requisito que lo acepte.
- Cuando los estudiantes necesiten una calificación de defensa pública del TFG, se han de acoger a cualquiera de las fechas que hay establecidas en el centro para la defensa del TFG.
- El estudiante tiene que seguir el procedimiento indicado en el puntos 6 y 7 de esta normativa.

Aprobado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 6 de marzo de 2013.
Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 10 de febrero de 2015.

Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 30 de noviembre de 2016.

Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 04 de mayo de 2018.

Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 17 de febrero de 2020.

Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 10 de diciembre de 2021.

Modificado en la Comisión Académica de Título del Grado en Matemáticas el 05 de septiembre de 2024.